



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Licencia de Construcción para modalidad de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA OTZ/DDU/03		
<p>Esta Licencia tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realicen en el territorio del municipio con el fin de que satisfagan las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionamiento, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana.</p> <p>Este documento es válido únicamente para un solo predio.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27 párrafo 3 y artículo 115 fracción V inciso F). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículo 122, 123 y 124. Código Administrativo del Estado de México Artículo 5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.7, 5.10, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.6, 18.20, 18.21 fracción III, inciso B), 18.22, 18.25, 18.26, 18.27 y 18.28. Código Financiero del Estado de México 143 y 144 fracción I. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México artículo 8, 9 y 10 Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Bando Municipal vigente de Otzolotepec, título quinto, capítulo III, artículo 83, 84 y 85. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Otzolotepec artículo 55 y 56. Manual de procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano 2025-2027. 		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción para Ampliación, Modificación o Reparación de la Construcción existente, que no afecte elementos estructurales.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En todos los casos donde se ejecute Construcción en, sobre o bajo la tierra, la realización de cualquier cambio físico, de uso o ampliación en inmuebles existentes.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se requiere verificación.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Ingreso de la solicitud (formato único).	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.21 fracción III inciso B). Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículo 8, 9 y 10.
2.	Recibo de pago predial actualizado.	Si	1	
3.	Identificación oficial vigente.	Si	1	
4.	Documento que acredite la propiedad o posesión.	Si	1	
5.	Imagen satelital de localización del predio.	Si	1	
6.	Constancia de alineamiento vigente.	Si	1	
7.	Constancia de número oficial vigente.	Si	1	
8.	Licencia de uso de suelo vigente.	Si	1	
9.	Plano arquitectónico y estructural. (dos juegos).	Si	1	
10.	Licencia de terminación de obra.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Ingreso de la solicitud (formato único).	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> Código Administrativo del Estado de México artículo 18.21 fracción III inciso B). Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México artículo 8, 9 y 10.
2.	Recibo de pago predial actualizado.	Si	1	
3.	Copia del acta constitutiva en el caso de las personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo tratándose de fideicomisos, dichos documentos deberán estar inscritos en el instituto de la función registral.	Si	1	
4.	Documento que acredite la propiedad o posesión.	Si	1	
5.	Imagen satelital de localización del predio.	Si	1	
6.	Constancia de alineamiento vigente.	Si	1	
7.	Constancia de número oficial vigente.	Si	1	
8.	Licencia de uso de suelo vigente.	Si	1	
9.	Plano arquitectónico y estructural (dos juegos).	Si	1	



10. Licencia de terminación de obra.	Si	Si						
11. Poder notarial.	Si	Si						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> La persona física y/o jurídica colectiva acude a ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano a tramitar la licencia, se le entrega el formato de solicitud y requisitos para presentar la documentación respectiva. El área de ventanilla. Recibe documentación en original para cotejo y copia simple para el expediente, se revisa que los requisitos estén correctos o incorrectos. La persona física y/o jurídica colectiva. En caso de que la documentación sea incorrecta o incompleta se hace del conocimiento al interesado, persona física o jurídico colectiva, si dará ingreso a la documentación para su posterior preventiva o negativa. El área de ventanilla recibe la documentación para asignación de número de folio. El área de dictaminación recibe la información para realizar la orden de pago y nuevamente la turna al área de ventanilla. El área de ventanilla recibe el monto a pagar y lo notifica al solicitante y posteriormente el interesado realiza el pago en caja. El Director de Desarrollo Urbano municipal de Ocotlán recibe expediente para firma, revisa y autoriza para dirigirlo al área de ventanilla para su entrega. La persona física y/o jurídica colectiva recibe trámite firmado y autorizado. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	03 días hábiles.							
COSTO:	<ul style="list-style-type: none"> A) Vivienda social progresiva en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción <u>\$6.00.</u> B) Vivienda de Interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o Fracción <u>\$11.00.</u> C) Vivienda Popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción <u>\$34.00.</u> D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja por metro cuadrado de construcción o fracción <u>\$40.00.</u> E) Vivienda residencial casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción <u>\$67.00.</u> F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción <u>\$76.00.</u> G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción <u>\$55.00.</u> 	Fundamento Jurídico:	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero Del Estado De México Artículo 144 Fracción VIII. <u>\$2,829.00</u> cuando se requiere inspección de campo de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144 fracción VIII. 					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la Tesorería, mediante la respectiva orden de pago otorgada por esta dependencia Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se expide siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados, con base al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Normatividad vigente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:



Ayuntamiento de Ocotlán				Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Elsa Mancilla González					
DOMICILIO:		CALLE: Prolongación Independencia		NO. INT. Y EXT.: S/N	
COLONIA: Villa Cuauhtémoc		MUNICIPIO: Ocotlán			
C.P.: 52080		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	
N/A		719-19-678-78		609	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A		Desarrollo.urbano@otzolotepec.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A	
COLONIA: N/A		MUNICIPIO: N/A			
C.P.: N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	
N/A		N/A		N/A	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A		N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El trámite debe ser presentado por el propietario?			
RESPUESTA:		No Opcionalmente otra persona con carta poder simple, anexando copia de las identificaciones de la persona que otorga el poder (propietario), de la persona que recibe el poder (solicitante) y de los testigos que firman la carta.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Documentos con los que se acredita la posesión o propiedad de un inmueble?			
RESPUESTA:		<p>en caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o persona vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. 3. Inmatriculación administrativa. 4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio. 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. 6. Cédula de contratación con el instituto. 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra. <p>Los documentos que los interesados podrán presentar para acreditar la propiedad de los inmuebles son: escrituras públicas y resoluciones judiciales o administrativas, inscritas en el instituto de la función registral del Estado de México, que contenga los datos de su inscripción, la propiedad social se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria.</p>			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se necesita visita de verificación o inspección al inmueble?			
RESPUESTA:		Sí, se requiere.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Cédula Informativa de Zonificación, Constancia de Alineamiento, Constancia de Número Oficial, Licencia de uso de suelo, Constancia de Terminación de obra.					





<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>I.S.C. DANIEL LUNA COLIN COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>DRA. EN URBANISMO AYUNTAMIENTO DE ELSA MANCHILLA GONZÁLEZ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05 / 02 / 2025</p>
--	--	---

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC

¡Contigo Si!

